

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EMPLEO Y FORMACIÓN

**Acuerdo de Junta de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022, de aprobación de la 8.ª convocatoria para selección de participantes de itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado 80 % FSE**

*EXTRACTO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUNTO III.1, DE APROBACIÓN DE 8.ª CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA DEL PROYECTO ENREDATEMÁS, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS AP-POEFE, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.*

*BDNS (identif): 651212.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651212>).

*Primero. Requisitos de las personas solicitantes*

Podrán solicitar la participación en los itinerarios de formación incentivada las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
- b) Estar empadronadas en un municipio de la provincia de Málaga, excepto Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Fuengirola, Málaga, Mijas, Marbella y Vélez-Málaga (por tener concedidos un proyecto propio en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo), en fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Pertener a un colectivo vulnerable. Se considerarán colectivos vulnerables los siguientes:
  - Personas desempleadas de larga duración (PLD). Se consideran desempleadas de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
  - Personas jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). Los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de alguna medida o actuación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), podrán participar en los itinerarios formativos de proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, si pertenecen a algún otro colectivo vulnerable de los previstos en la correspondiente convocatoria, salvo que la actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) haya sido un itinerario formativo, en cuyo caso no podrán participar.

- Personas mayores de 55 años
  - Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
  - Personas inmigrantes.
  - Otros colectivos desfavorecidos: Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
  - Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.
- d) Que cumplan con los requisitos fijados en las bases, en esta convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de participación en el modelo oficial (anexo I).
- e) No percibir rentas o ingresos iguales o superiores al 75 % del IPREM de la anualidad en la que se publique la correspondiente convocatoria, que será exigible si es beneficiario de la ayuda económica.
- f) No haber realizado con aprovechamiento algún itinerario formativo incluido en convocatorias anteriores del proyecto.

## Segundo. *Objeto*

Impulsar la inserción socio-laboral de las personas más vulnerables de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.

Los itinerarios están compuestos por las siguientes actuaciones:

1. FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Se impartirán un total de 7 cursos de formación.
  - Atención en sala en restaurante bar. Municipio: Coín. Número horas específicas: 80. Número horas prácticas: 175. Número horas formación transversal y complementaria: 45. Número horas totales itinerario: 300. Número plaza beneficiarios: 7. Número plazas suplentes: 30.
  - Gestión de redes sociales. Municipio: Torremolinos. Número horas específicas: 120. Número horas prácticas: 50. Número horas formación transversal y complementaria: 30. Número horas totales itinerario: 200.
  - Monitor de actividades de ocio: Torremolinos. Número horas específicas: 80. Número horas prácticas: 175. Número horas formación transversal y complementaria: 45. Número horas totales itinerario: 300.
  - Atención en sala en restaurante bar: Ronda. Número horas específicas: 80. Número horas prácticas: 175. Número horas formación transversal y complementaria: 45. Número horas totales itinerario: 300.
  - Inicio a las habilidades informáticas (entorno Microsoft Office). Municipio: Nerja. Número horas específicas: 100. Número horas prácticas: 70. Número horas formación transversal y complementaria: 30. Número horas totales itinerario: 200.
  - Inicio a las habilidades informáticas (entorno Microsoft Office). Municipio: Antequera. Número horas específicas: 100. Número horas prácticas: 70. Número horas formación transversal y complementaria: 30. Número horas totales itinerario: 200.
  - Aseo, movilización y atención a la persona dependiente. Municipio: Villanueva de Algaidas. Número horas específicas: 80. Número horas prácticas: 90. Número horas formación transversal y complementaria: 30. Número horas totales itinerario: 200.

2. FORMACIÓN TRANSVERSAL Y COMPLEMENTARIA. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal y complementaria como punto de activación de la persona desempleada, con el objeto de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.
3. TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN. Durante todo el itinerario formativo se realizarán acciones de tutorización de las personas participantes en el mismo, lo que permitirá detectar posibles necesidades de adaptación del aprendizaje y fomentar la participación activa de la persona en su propio proceso formativo. Se realizarán tutorías individuales y grupales donde se potenciarán los recursos propios de cada participante. Además, se llevará a cabo un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las personas participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.
4. AYUDAS ECONÓMICAS. La formación específica, transversal, complementaria y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de 11 de marzo de 2020, en su punto 1.2.1. publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 112, de 12 de junio de 2020, y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 22 de julio de 2020, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 162, de 24 de agosto de 2020, por acuerdo de Junta de Gobierno, de 16 de marzo de 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 66, de 6 de abril de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 11 de mayo de 2022, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 94, de 18 de mayo de 2022, y por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 1 de junio de 2022, punto III.1, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 110, de 9 de junio de 2022.

#### Cuarto. *Importe*

La cuantía de la ayuda económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, transversal, complementaria y a las prácticas profesionales. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

#### Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 10, se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

##### A) POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible a través del vínculo <https://sede.malaga.es>, seleccionando el trámite específico configurado a tal efecto para la presente convocatoria o, en su defecto, en el Registro Electrónico en cuyo caso, después de iniciar el trámite, a través del buscador deberá seleccionar la unidad destinataria correspondiente (LA0007602 Empleo).

## B) OTROS MEDIOS

1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
3. En la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es), siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a [enredatemas@malaga.es](mailto:enredatemas@malaga.es).

3. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento “Programa enRedateMás+”, y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_md1\\_cd-13717/programa-enredatemas](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_md1_cd-13717/programa-enredatemas).

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

### Sexto. *Otros datos*

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en este apartado en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

#### A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (anexo I). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos. El modelo de solicitud estará disponible en la página web de Diputación ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Acreditación de la personalidad: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

3. Acreditación de persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo:

- Informe de periodos de inscripción emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.
- Informe de vida laboral emitido con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.

Esta documentación se deberá presentar además al inicio del curso formativo correspondiente con fecha igual o posterior al inicio del mismo, para comprobar que se siguen cumpliendo dichos requisitos.

4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Acreditación de pertenecer a un colectivo vulnerable. Para la acreditación de la condición de encontrarse en alguno de los supuestos de personas pertenecientes a un colectivo vulnerable será imprescindible presentar, junto a la solicitud, los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

- Personas desempleadas de larga duración: Informe de periodos de inscripción que acredite al menos un año de antigüedad, emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil: Se acreditará mediante consulta al Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- Personas mayores de 55 años: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
- Inmigrantes: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad (NIE).
- Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:  
Volante/Certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.  
Copia del libro de familia o certificado del Registro Civil.
- Víctimas de violencia de género: Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de que la persona demandante es víctima de violencia de género.
- Víctimas de discriminación por origen racial o étnico: Documentación acreditativa de la situación (sentencia, etc.).
- Solicitantes de asilo: Documentación acreditativa de la situación (autorización de residencia temporal, etc.).
- Personas con problemas de adicción: Informe del Centro Provincial de Drogodependencias, Centro Comarcal de Drogodependencias, Servicios Sociales Comunitarios, o cualquier otra asociación u organismo que acredite dicha circunstancia.

- Personas reclusas y ex reclusas: Informe de período de permanencia en prisión.
  - Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales: Documentación acreditativa de que se está percibiendo las mismas.
  - Personas con fracaso o abandono escolar: Certificado de estudios del nivel máximo alcanzado y certificado emitido por la consejería competente en materia de educación de no estar matriculado en ningún centro educativo.
  - Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los servicios sociales.
5. No haber realizado con aprovechamiento algún itinerario formativo incluido en convocatorias anteriores del proyecto: se comprobará mediante consulta a la base de datos del proyecto enRedateMás en relación a la existencia de informe de aprovechamiento de la persona solicitante.
- B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.
1. Estar empadronados en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: Queda acreditado con la presentación del volante o certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
  2. Persona perteneciente a más de un colectivo vulnerable. Se acreditará según la documentación detallada en el apartado A) 5 anterior.
  3. Ser mujer: queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
  4. Cuestionario de ajuste (anexo II) debidamente cumplimentado, firmado y fechado. En el caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados. Una vez transcurrido el plazo de solicitud y subsanación no se aceptará nueva documentación de las indicadas en los apartados A y B.

Málaga, 28 de septiembre de 2022.

La Diputada Delegada de Empleo y Formación, María Esperanza González Pazos.

**3851/2022**